

**RESOLUCIÓN J.D. No.081-2021**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales,

y

CONSIDERANDO:

Que esta resolución fue adoptada por la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá en su Sesión No.016-2021, realizada el 28 de octubre de 2021, una vez evaluados los elementos puestos en su conocimiento.

Que mediante el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, se unifican las distintas competencias marítimas de la administración pública, fungiendo como autoridad suprema del sector marítimo de la República de Panamá, para ejercer los derechos y dar cumplimiento a las responsabilidades del Estado panameño, dentro del marco de los convenios internacionales y demás leyes y reglamentos vigentes.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, modificado por el Artículo 174 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, la Autoridad Marítima de Panamá, es una entidad del Estado con personalidad jurídica propia, capacidad para administrarse y autonomía en su régimen interno, tanto administrativa y funcional, de recursos humanos y contratación directa, así como presupuestaria y financiera, en consecuencia ejercerá libremente la facultad de recibir, custodiar, asignar e invertir sus recursos financieros, y de otorgar concesiones y/o Licencias de Operación, sujeta únicamente a las políticas, a la orientación y a la inspección de las instancias pertinentes del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que es función de la Autoridad Marítima de Panamá recomendar políticas y acciones, ejercer actos de administración y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias referentes al sector marítimo.

Que mediante la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, aprobó el reglamento para otorgar licencias de operación.

Que mediante Resolución J.D. No. 052-2015 de 30 de julio de 2015, se creó el servicio marítimo auxiliar de Resguardo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro o MODU'S (por sus siglas en inglés).

Que luego de estudios de mercado se llegó a la conclusión que dicho servicio marítimo auxiliar depende de las contingencias estacionales del clima y los cambios constantes del mercado en el que se desarrolla, por lo que no resulta viable para el sector, optar por una licencia de operación bajo las condiciones reguladas en la Resolución J.D. No. 052-2015 de 30 de julio de 2015.

Que tomando en consideración la nueva realidad de los usuarios de los servicios marítimos auxiliares, se requiere implementar incentivos para la llegada de naves denominadas Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro o MODU'S (por sus siglas en inglés), de manera temporal, a zonas seguras donde puedan resguardarse de las inclemencias del tiempo, mientras que dichas naves no se encuentren operando y/o navegando.

Que por ende, urge autorizar zonas seguras de fondeo donde se resguarden las Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro o MODU'S (por sus siglas en inglés), y reducir las barreras que desmotivan el arribo a las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

Que la Resolución J.D. No. 036-2018 de 27 de julio de 2018, modificó artículos de la Resolución J.D. No. 052-2015 de 30 de julio de 2015, específicamente los relativos a la tarifas de Ayudas a la Navegación.

Que el numeral 22 del artículo 47 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, establece la tarifa fija mensual por la prestación del servicio marítimo auxiliar de Resguardo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro o MODU'S (por sus siglas en inglés).

Que de acuerdo al numeral 1 del Artículo 3 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, la Autoridad Marítima de Panamá, tiene entre sus principales objetivos el administrar, promover, regular, proyectar y

Resolución J. D. No. 081-2021
 Adoptada en la Sesión No. 016 – 2021 de la Junta Directiva de la AMP
 Panamá, 28 de octubre de 2021
 AMP – MODU'S
 Pág. 2



ejecutar las políticas, estrategias, normas legales y reglamentarias, planes y programas que están relacionados de manera directa, indirecta o conexa, con el funcionamiento y desarrollo del sector marítimo.

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 del Decreto ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva adoptar las políticas administrativas, científicas y tecnológicas que promuevan y aseguren la competitividad y rentabilidad del sector marítimo y el desarrollo de sus recursos humanos.

Que el numeral 9 del Artículo 18 del Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, establece que son funciones y atribuciones de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá el estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste la Autoridad.

Que por todo lo antes mencionado, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en uso de sus facultades legales;

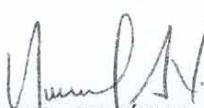
RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución J.D. No. 052-2015 de 30 de julio de 2015, por medio de la cual se creó el servicio marítimo auxiliar de Resguardo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro o MODU'S (por sus siglas en inglés).
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución J.D. No. 036-2018 de 27 de julio de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución J.D. No. 052-2015 de 30 de julio de 2015.
- ARTÍCULO TERCERO:** **DEROGAR** el numeral 22 del artículo 47 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, por medio del cual se establece la tarifa fija mensual por la prestación del servicio marítimo auxiliar de Resguardo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro o MODU'S (por sus siglas en inglés).
- ARTÍCULO CUARTO:** **MODIFICAR** el artículo 7 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, en el sentido de eliminar el clúster de Resguardo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro.
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.
- FUNDAMENTO LEGAL:** Acuerdo CE No. 64-83 de 12 de enero de 1983 y sus modificaciones.
 Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.
 Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones.
 Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008 y sus modificaciones.
 Resolución JD No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

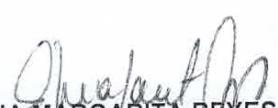
Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE


NORIEL ARAÚZ V.
 ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
 MARÍTIMA DE PANAMÁ

NAV/AMR

LA SECRETARIA


ANA MARGARITA REYES
 SUB ADMINISTRADORA DE LA
 AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA

DEL ORIGINAL

PANAMÁ,

27 de diciembre de 2021.


 Oficinas Precio C

Secretaría General